



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 150-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 024-2021-OT/MPP, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N° 069-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto; Memorando N° 026-2021-OT/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorando N° 0029-2021-GTyT/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 075-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, sobre **APROBACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR INCORPORACIÓN DE RECURSOS – SALDO BALANCE 2020**, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 023-2021-GPyD/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo N° 235-2017-EF, de fecha 14 de agosto de 2017, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Local, se dispuso lo siguiente:

“(…) Artículo 1°.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 109'341,209.00)**, a favor de los pliegos Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Piura; con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales creado mediante el artículo 4° de la Ley N° 30458, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 698-2017-A/MPP, de fecha 18 de agosto de 2017 se resolvió:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébase la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N° 235-2017-EF, por el monto de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 12,894,112.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19, está comprendido el proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Piura
FUNCIÓN 15: Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL 036: Transporte Urbano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 150-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

SUBPROGRAMA FUNC. 0074: Vías Urbanas
 PROYECTO 2368189: Rehabilitación de Av. Sánchez Cerro entre Malecón Eguiguren y Av. Country, Distrito De Piura, Provincia de Piura-Piura
 S/. 1'392,802.00

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Piura
 FUNCIÓN 15: Transporte
 PROGRAMA FUNCIONAL 036: Transporte Urbano
 SUBPROGRAMA FUNC. 0074: Vías Urbanas
 PROYECTO 2367836: Rehabilitación de Av. Gullman (Vía Derecha) Entre Calle los Nogales y Av. Don Bosco, Distrito de Piura, Provincia de Piura _ Piura
 S/. 2'178,816.00

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Piura
 FUNCIÓN 15: Transporte
 PROGRAMA FUNCIONAL 036: Transporte Urbano
 SUBPROGRAMA FUNC. 0074: Vías Urbanas
 PROYECTO 2368004: Rehabilitación de Av. Cáceres entre Puente Cáceres y Ovalo Cáceres en el Distrito de Piura Provincia de Piura _ Piura
 S/. 3'726,593.00;

Que, con Decreto Supremo N° 075-2019-EF, de fecha 07 de marzo de 2019, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y diversos Gobiernos Locales, cuyo objeto señala:

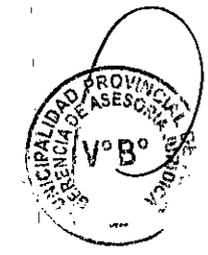
“(…) Artículo 2°.- Objeto
 Autorízase la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, por la cantidad de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES, (S/.14'740,933.00);**

Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°233-2019-A/MPP, de fecha 13 de marzo de 2019 se resolvió:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébase la desagregación de los recursos incorporados mediante Decreto Supremo N° 075-2019-EF, por el monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 14,740,933.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA :INSTANCIA DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO :Municipalidad Provincial de Piura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 150-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021



FUNCIÓN 18
 PROGRAMA FUNCIONAL 036
 SUBPROGRAMA FUNC. 0088
 PROYECTO 2399670

:Saneamiento
 :Saneamiento
 :Saneamiento Urbano
 :Reparación de Canal de Drenaje en el (la)
 Sullana entre la Intersección Prolongación Av.
 Sullana con calle 5 y calle F y Carretera
 Panamericana, Localidad Piura, Distrito de
 Piura, Departamento de Piura.
S/. 14'740,933.00;



Que, con Decreto Supremo N° 330-2019-EF, de fecha 06 de noviembre de 2019, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ancash y de diversos Gobiernos Locales, entre los cuales se dispuso lo siguiente:



“(…) Artículo 2°.- Objeto
 Autorízase la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, por la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES, (S/. 335,647.00);**

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°1069-2019-A/MPP, de fecha 12 de noviembre de 2019 se resolvió:



“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**
 Apruébase la desagregación de los recursos incorporados mediante Decreto Supremo N° 0330-2019-EF, por el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.335,647.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Piura
FUNCIÓN 05	: Orden Público y Seguridad
PROGRAMA FUNCIONAL 016	: Gestión de riesgo y Emergencias
SUBPROGRAMA FUNC. 0035	: Prevención de Desastres
PROYECTO 2459328	: Crea un Servicio de Protección ante Inundaciones de Ribera de la Margen Izquierda del Río Piura en el Tramo Mariátegui Jr. Zepita, Tramo Rinconada, Tramo Narihuala, Tramo Pedregal Chico, Tramo Pedregal Grande, Distrito de Cura Morí, Distrito de Piura, Departamento Piura.
	S/. 335,647.00;



Que, con Decreto Supremo N° 021-2020-EF, de fecha 03 de febrero de 2020, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, cuyo objeto señala:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 150-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

“(…) Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, por la cantidad de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN CON 00/100 SOLES, (S/. 15,353,151.00)**;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°123-2020-A/MPP, de fecha 07 de febrero de 2020 se resolvió:

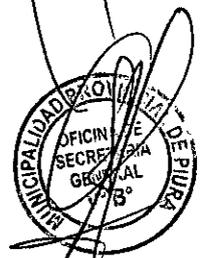
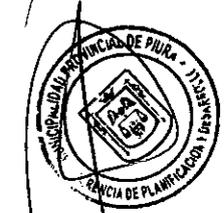
“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébase la desagregación de los recursos incorporados mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, por el monto de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES, (S/. 15,353,151.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, rubro 19, en el cual está comprendido el siguiente proyecto que se detalla:

PLIEGO 301529	: Municipalidad Provincial de Piura
FUNCIÓN 022	: Educación
PROGRAMA FUNCIONAL 047	: Educación Básica
SUBPROGRAMA 0105	: Educación Primaria
PROYECTO 2461162	: Rehabilitación de Local de la Institución Educativa N°20001 Las Vegas de Cieneguillo Sur –Distrito de Piura, Provincia Piura, Piura, Departamento Piura.
	S/. 3,752,056.00;

Que, mediante Memorando N° 024-2021-OT/MPP, de fecha 01 de febrero de 2021, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Oficina de Presupuesto la incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, los saldos de Balance para continuidad de proyectos, correspondientes al Rubro 19 (Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2021-A/MPP, de fecha 22 de febrero de 2021, se resolvió: Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante la incorporación de un Crédito Suplementario por el monto de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 733,715.00)**, que corresponde al Saldo de Balance 2020, fuente de financiamiento 03 Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito TR “12”, con cargo a los Recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y Reconstrucción con Cambios, en el que se incorporo con Código Único N° 2461162 del Proyecto **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001 LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR –DISTRITO PIURA –PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA,** por el importe de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 192,978.00)**”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 150-2021-A/MPP

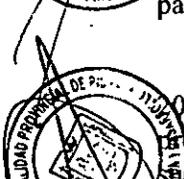
San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021



Que, Memorando N° 026-2021-OT/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, la Oficina de Tesorería, informa a la Oficina de Presupuesto, que el Saldo de Balance del Proyecto con Código Único N°2461162 **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001 LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR –DISTRITO PIURA – PROVINCIA PIURA –DEPARTAMENTO DE PIURA**, deberá incrementarse debido a la existencia de un Comprobante de Pago por el importe de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100 SOLES (S/ 6,493.95)**, que no se hizo efectivo y que al ser regulado incrementa el Saldo del Balance de dicha obra, siendo el nuevo Saldo de Balance por el importe de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CON 83/100 SOLES (S/ 199,471.83)**, concluye que se debe incluir el importe de S/. 6,493.95, para su aprobación como Saldo de Balance del rubro 19 TR “12”;



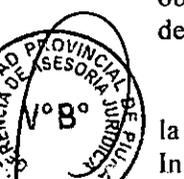
Que, con Informe N° 069-2021-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto, solicitó a la Gerencia Territorial y Transportes, se informe los proyectos que han sido financiados con Recursos FONDES, están liquidadas con su respectiva sustentación, para solicitar su extorno correspondiente;



Que, la Oficina de Infraestructura, a través del Informe N° 0098-2021-OI/MPP, de fecha 04 de marzo de 2021, remitió a la Gerencia Territorial y de Transporte, listado de la situación de obras, periodo año 2017 – 2019; además indicó que revisando los proyectos, se han encontrado diferencias entre la ejecución financiera y los importes liquidados y determinados como costo de obra, así tenemos que la **Obra: “Rehabilitación de la Av. Gullman (vía derecha), entre Los Nogales y Av. Don Bosco – Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura**, el monto de S/. 15,770.00 (**QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES**), no debe extornarse puesto que corresponde al pago de saldo a favor a la liquidación y cuya penalidad se deducirá y pasará a favor de la Municipalidad, así mismo el importe de S/ 2,433.25 (**DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 SOLES**), de la **Obra:”Rehabilitación de la Av. Cáceres entre Puente Cáceres y Ovalo Cáceres en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura”**, se deberá realizar el giro y devolución a la obra que corresponde, solicitando la cobertura presupuestal, previa incorporación de los saldos de balance por la **Oficina de Presupuesto**;



Que, a través del Memorando N° 029-2021-GTYT/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia Territorial y de Transportes, remitió a la Oficina de Presupuesto, el sustento del Informe N° 098-2021-OI/MPP, donde se informa el estado situacional de las obras, periodo año 2017 -2019, solicitando en algunos proyectos el saldo de balance;



Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 075-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, en el marco de lo dispuesto en el dispuesto en el Art. 50°, “Incorporación de Mayores Ingresos”, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicitó a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la Modificación del Presupuesto Municipal en el Nivel Institucional, mediante la incorporación de un Crédito Suplementario de **SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 601,625.00)**, que corresponde al saldo de Balance 2020, de Transferencias realizadas en los años 2017 -2019, fuente de financiamiento 03, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 150-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

de Crédito TR "12", con cargo a los Recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Saldo de Balance 2020 Total S/ 601,625.00

PROYECTOS RUBRO 19 T.R. "12"

CODIGO UNICO	PROYECTO	MONTO INCORPORADO
2368189	REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA SÁNCHEZ CERRO ENTRE MALECÓN EGUIGUREN Y AVENIDA COUNTRY EN DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	63,536.00
2399670	REPARACIÓN DE CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) SULLANA ENTRE INTERSECCIÓN PROLONG. AV. SULLANA CON CALLE 5 Y CALLE F Y CARRETERA PANAMERICANA EN LA LOCALIDAD PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	177,744.00
2459328	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	335,647.00
2367836	REHABILITACIÓN DE AV.GULLMAN (VÍA DERECHA) ENTRE CALLE LOS NOGALES Y AV. DON BOSCO EN DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA -PIURA	15,770.00
2368004	REHABILITACIÓN DE LA AV. CACERES ENTRE PUENTE CACERES Y OVALO CACERES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA.	2,434.00
0461162	REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20001 - LAS VEGAS DE CIENEGUILLO SUR-DISTRITO PIURA- PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA	6,494.00
TOTAL S/.		601,625.00

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 023-2021-GPyD/MPP, de fecha 05 de marzo de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de incorporar el **Crédito Suplementario**, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por la cantidad de **SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 601,625.00)**, para el financiamiento del **gasto de capital**; en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 05 de marzo de 2021; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 150-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de un Crédito Suplementario por la suma de **SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/ 601,625.00)**, que corresponde al saldo de Balance 2020, de Transferencias realizadas en los años 2017 -2019, fuente de financiamiento 03 Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito TR "12", con cargo a los Recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y Reconstrucción con Cambios, como se indica en los Anexos 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas en el mes de **marzo** del presente Ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE cuenta de la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y a la Comisión de Economía y Administración para los fines que estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

